



ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Señor(es)

JUEZ 1 FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

REF: Solicitud de nulidad procesal por vulneración al principio de la publicidad en auto de fecha 18-02-2021.

Accionante: JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ c.c. 78.713.243, en nombre de la persona jurídica ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre de la persona jurídica, ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, acudo a su despacho para solicitarle que declare la nulidad procesal, toda vez que ha vulnerado el principio de la publicidad y por consiguiente mi derecho fundamental al debido proceso y defensa, dentro del proceso judicial de sucesión con radicado # 20001311000120180000100, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- El día 2019-01-16 El JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO VALLEDUPAR, ordena auto de comisión, Se ordena comisionar para diligencia de secuestro al alcalde municipal de Valledupar-Cesar. Del cual fui nombrado y posesionado en los mismos, en el cargo de secuestre judicial.
- El día 26 – 06 – 2019, el suscrito secuestre, radica mediante correo electrónico institucional, el informe de gestión de secuestre ante El JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO VALLEDUPAR.
- El día 19-01-2021 abogado de la parte demandante, en nombre de los herederos hijos extramatrimoniales de los causantes, propone incidente de objeción a las cuentas rendidas por el secuestre.
- el día 18 -02-2021, el Juzgado en comento, emitió auto declarando fundadas las objeciones.

Del auto admisorio a su notificación.

Una vez se expida el auto admisorio, el siguiente acto procesal de suma importancia es la notificación del mismo al demandado, dicha notificación tiene como finalidad informar al demandado acerca del proceso que contra él cursa, para que, dentro del término señalado en dicho auto, conteste la demanda y así ejerza su derecho de defensa, principio fundamental de cualquier procedimiento.

Es fundamental que la notificación que se efectúe del auto admisorio de la demanda se haga en debida forma, pues de lo contrario se configurará una causal de nulidad del proceso, de conformidad con lo señalado en las normas de



ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

procedimiento civil; ahora bien, es pertinente advertir que no solo la indebida notificación del auto admisorio es causal de nulidad del proceso.

- Como se puede apreciar en auto admisorio de fecha 18-02-2021, se menciona la admisión de las objeciones del señor apoderado de la parte demandante pero no se publica dicho documento en TYBA, ni se le corre traslado al secuestre relevado de las objeciones, por lo que se configura la nulidad procesal de este auto.

DERECHOS VULNERADOS

Del debido proceso y la defensa.

PRINCIPIOS VULNERADOS

Publicidad, Equidad, igualdad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Código General del Proceso. Artículo 135. Requisitos para alegar la nulidad

La parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta, y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla.

La nulidad por indebida representación o por falta de notificación o emplazamiento solo podrá ser alegada por la persona afectada.

El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

- Auto admisorio de fecha 18-02-2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

- Fundamento esta acción en el artículo 135 del C.G.P.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

- Se reconozca la vulneración al principio de la publicidad.
- Que se declare nulidad procesal del auto admisorio de fecha 18-02-2021 de la sucesión con radicado # 20001311000120180000100 del JUZGADO 1 FAMILIA DEL CIRCUITO VALLEDUPAR.

NOTIFICACIONES

Las recibo en correo electrónico, agrosilvo@yahoo.es 3004957788, celular 3215051701.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
C.C 78.713.243

RV: RADICACION DE INCIDENTE DE NULIDAD DE AUTO de fecha 18-02-2021.DENTRO DE Proceso: Sucesión . Radicado: 20001311000120180000100 Juzgado 1 familia circuito Valledupar

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 11:33

Para: Gladys Stella Lozano Salazar <glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

NULIDAD PROC CONTRA Juzgado 1 FAM Cir. VALLED - PRINCIP PUBLICIDAD.pdf;

Cordial Saludo.

Con mucho respeto,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
[.j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 9:24 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION DE INCIDENTE DE NULIDAD DE AUTO de fecha 18-02-2021.DENTRO DE Proceso: Sucesión . Radicado: 20001311000120180000100 Juzgado 1 familia circuito Valledupar

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ <agrosilvo@yahoo.es>

Enviado: domingo, 18 de abril de 2021 10:52

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION DE INCIDENTE DE NULIDAD DE AUTO de fecha 18-02-2021.DENTRO DE Proceso: Sucesión . Radicado: 20001311000120180000100 Juzgado 1 familia circuito Valledupar